



Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumén

DECRETO:

Nº 372

VISTO: El Expte. Nº 1.189-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto y el Sr. Director de Gobierno Abierto y Modernización solicitan la contratación del servicio de telefonía corporativa, a través del sistema portabilidad por medio del cual el Municipio (cliente) cambia del actual prestador, Movistar S.A., a otro; como así también requiere la adquisición de nuevos equipos celulares; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de lo solicitado, a fs. 01/03 expresa: "...Motivan el cambio de prestador los siguientes argumentos: El servicio de telefonía que tiene el Municipio, con la empresa Telefonía Móviles Argentina, Movistar, es deficiente en la rapidez de la respuesta que requiere nuestro Municipio ante un problema en alguna línea o equipo. Demoras de 20 días para indicar la necesidad de cambio de un chip, o reclamos en facturación que no se resuelven luego de tres meses de reclamos vía autogestión online, y luego de incontables llamadas con el ejecutivo de negocios asignado al Municipio. Todo ello redundando en la insatisfacción y pérdida de tiempo al momento de gestionar soluciones para problemas que en muchos casos son propios de la compañía misma, y no del cliente. Por otro lado, el actual prestador no posee una herramienta de autogestión que permita al Municipio como gestor de líneas tener un control estricto del uso del servicio. La capacidad de asignación y reasignación de tales líneas se ve limitada ante la imposibilidad de obtener reportes ex post o en tiempo real. Se requiere agilidad para la suspensión de líneas, cambio de tarjetas SIM para determinar nuevos usuarios, así como también en las altas y bajas. La incapacidad del sistema de autogestión para brindar estas prestaciones tiene por efecto ineficiencias. El prestador sólo brinda información de facturación total y de cada línea, pero no es posible acceder a reportes de uso a través del sistema de autogestión, para evaluar y reasignar líneas. Por último, se necesitan nuevos equipos celulares para el personal municipal, y entre ellos miembros del Gabinete, dada su función y tarea que requieren del uso de telefonía corporativa. Por medio de las Secretarías y las Direcciones se levantaron pedidos de requerimientos de nuevos equipos."; a continuación realiza detalle con la distribución de los nuevos equipos peticionados por área municipal y sigue indicando: "Se adjuntan dos propuestas de contratación, de las compañías Claro y Personal. De las mismas, luego de evaluar las ofertas, se recomienda la contratación de Claro - Telmex Argentina S.A. teniendo en cuenta que el Municipio es cliente de Claro, en telefonía IP e internet, y la experiencia ha demostrado que la respuesta ante algún inconveniente es rápida. El trato actual con este prestador anticipa que la respuesta será igualmente rápida y eficaz, tanto ante la presencia de un inconveniente en la prestación del servicio como en la resolución de situaciones como las descritas arriba que no son resueltas satisfactoriamente por el actual prestador (cambio de SIM, suspensiones, alta y bajas de líneas, autogestión y reportes sobre usos). Además de lo mencionado, la propuesta comercial de Claro conlleva la ventaja comparativa respecto al otro prestador, Personal, porque si bien ambos ofrecen una facturación mensual similar, Claro ofrece la facturación bonificada por 3 meses. Y ese importe puede ser usado a cuenta, para cubrir las necesidades de adquisición de nuevos equipos que son ofrecidos con bonificaciones exclusivas. Del mismo modo, Claro ofrece una facturación que nos permite contrataciones adicionales por parte de los usuarios finales y que sean cobradas al Municipio. Esto fue objeto de reclamos de facturación ante el actual prestador Movistar. Ello también brinda una ventaja comparativa a Claro, ya que Personal asegura que los usuarios finales de las líneas que posee el Municipio pueden solicitar la contratación de servicios adicionales (...) que serán cobrados al Municipio. En razón de lo expuesto, solicito dé prioridad al tratamiento del presente expediente y dé curso administrativo a los fines de la contratación."; y corren glosados a fs. 04/06 los aludidos Presupuestos de contratación del servicio que nos ocupa y de la compra de los equipos requeridos;



Municipalidad de
Yerba Buena

///... **Empres**
DECRETO: N° 3 72

11 MAY 2018

Que a fs. 07 y 12 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y da continuidad para la Contratación Directa del servicio;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 10/10 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Guillermo Yanicelli Touceda) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..." y que dicho encuadre legal nos remite a lo establecido en el citado Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que a fs. 14 obra Nota de fecha 25/04/18, emitida por el Sr. Director de Gobierno Abierto y Modernización acotando lo siguiente: "a) El período de contratación de la Empresa Claro para la prestación del servicio de telefonía corporativa es de veinticuatro (24) meses."; en su punto b) confecciona cuadro descriptivo sobre importe mensual por línea (total: 96 líneas); "c) Se adquieren 35 equipos que se financiarían contra factura en 12 cuotas." y posteriormente realiza otro cuadro especificando cantidad, marca, modelo y costo por equipo;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01/03 por el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto y por el Sr. Director de Gobierno Abierto y Modernización, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "Claro - Telmex Argentina S.A.", para brindar el servicio de telefonía móvil con Plan Corporativo, durante el período de 24 (veinticuatro) meses, destinado a la comunicación del personal municipal, entre ellos miembros del Gabinete Municipal, conforme detalle que se realiza a continuación, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

Importe Mensual por Línea	Cantidad de Líneas	Total
\$ 200.- (incluye 50% bonificación aplicada)	59	\$ 11.800.-
\$ 375 (incluye 50% bonificación aplicada)	37	\$ 13.875.
TOTAL	96	\$ 25.675 sin IVA

ME
[Handwritten signature]



Municipalidad de
Yerba Buena
111... Encargado
DECRETO: Nº 372

11 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa a la Firma "Claro - Telmex Argentina S.A.", de 35 (treinta y cinco) equipos celulares, para ser destinados al personal municipal, entre ellos miembros del Gabinete Municipal, conforme detalle que se realiza a continuación, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

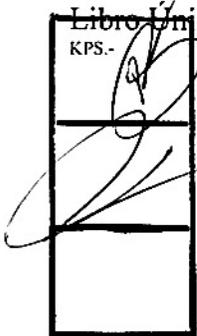
Marca y Modelo	Cantidad de Equipos	Costo	Total
Samsug J1 Ace LTE	21	\$ 1251,36 (incluye 52% bonificación aplicada)	\$ 26.278,56
Samsug J2 16GB LTE	14	\$ 1.831,13 (incluye 46% bonificación aplicada)	\$ 25.635,852
TOTAL	35		\$ 51.914,38

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto se instrumente lo necesario para que se suscriba el respectivo Contrato para la prestación del servicio de telefonía móvil con Plan Corporativo cuya Contratación Directa fue autorizada mediante el Artículo Primero del presente Decreto y para su posterior aprobación.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Gobierno Abierto y Modernización, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Signature]
Lc. PABLO E. MACCHAROLA SARNALLE
SECRETARIO DE COMUNICACION Y
GOBIERNO ABIERTO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA